



**DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

**CERTIFICO:**

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**5º.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026-2027. (Expte. MOAD 2026/PES\_01/002758).**

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"En relación con el expediente 2026/PES\_01/002758 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones en materia de deportes para el bienio 2026/2027.

En ejercicio de las competencias propias de la Diputación, conforme al artículo 36.1 apartados b) y d) del citado texto legal, establece, respectivamente: 1) la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y especialmente a los de menos capacidad económica y de gestión; y 2) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. En este sentido, el artículo 36.2.b) establece las competencias de las Diputaciones para otorgar subvenciones y ayudas con cargo a recursos propios.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus competencias de asistencia, cooperación y coordinación con los municipios de la provincia, impulsa el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía, la dotación de infraestructuras y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo.

La Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 1/15                |





**Visto** el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.

**Considerando** lo establecido en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, todas las Delegaciones y entidades dependientes de la Diputación de Granada que tramiten la concesión de subvenciones deberán disponer de un Plan Estratégico de Subvenciones cuya aprobación, actualización y evaluación corresponderá a la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno.

En virtud de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, en concordancia con la Resolución de Presidencia n.º 7296, de 27 de noviembre de 2025, **vengo a PROPONER** al Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno, RESUELVA:

**ÚNICO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el bienio 2026/2027, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026/2027**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Granada, la normativa citada debe completarse con las bases de ejecución del presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone: *Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo,*

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 2/15                |





*deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido al artículo 39 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto que establece que todas las Delegaciones y entidades dependientes de la Diputación de Granada que tramiten la concesión de subvenciones deberán disponer de una Plan Estratégico de Subvenciones cuya aprobación, actualización y evaluación corresponderá a la Presidencia asistido por la Junta de Gobierno.*

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

Pese al carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 3/15                |





actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”. Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el bienio 2024/2025, con fecha 12 de febrero de 2025 se ha emitido por el Servicio de Deportes Memoria Final cuyas conclusiones y sugerencias se tienen en cuenta para la elaboración del presente PES.

## 2. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES está constituido por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de Granada.

## 3. ÁMBITO TEMPORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, las previsiones del presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrán un periodo de vigencia de 2 años que comprende los ejercicios 2026/2027, a efectos de mantener una homogeneidad con el proceso de concertación municipal de esta Corporación.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

## 4. ÁMBITO MATERIAL

No se incluyen en el ámbito del presente PES las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. La cooperación local de la Diputación Provincial de Granada y sus entes instrumentales, mediante el proceso de concertación, para la prestación de la asistencia técnica y económica, mediante programas en el ámbito de las competencias municipales, se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente plan.

## 5. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - [secretariageneral@dipgra.es](mailto:secretariageneral@dipgra.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 4/15                |





El presente plan estratégico ha sido elaborado por la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.

Su aprobación corresponde al Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivos Generales

La Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de Granada se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias. En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuye al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

La Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus competencias de asistencia, cooperación y coordinación con los municipios de la provincia, impulsa el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía, la dotación de infraestructuras y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo

### 6.2. Objetivos Estratégicos

OE1.- Ejercer la función de asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia para la organización de eventos deportivos que, actuando como motor de desarrollo económico y social, consoliden la oferta deportiva local y dinamicen el territorio provincial.

OE2.- Promover la solidez de grandes eventos deportivos en los municipios de Granada mediante la acción de fomento, con el fin de proyectar la imagen de la provincia y fortalecer su oferta deportiva como un foco de atención cultural y socioeconómica.

OE3.- Asistir a las entidades locales en la implantación de programas municipales de actividad física orientados a la promoción de la salud y la cohesión territorial, facilitando la colaboración con el sistema sanitario público para combatir el sedentarismo y favorecer el envejecimiento activo.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 5/15                |





OE4.- Fomentar el desarrollo de las modalidades deportivas federadas en la provincia, cooperando con federaciones andaluzas en la organización de competiciones y eventos que promuevan la práctica deportiva entre los ciudadanos de los municipios granadinos.

OE5.- Apoyar a deportistas y equipos granadinos en su preparación y participación en competiciones de alto nivel internacional, nacional y autonómico, fomentando su desarrollo deportivo, la excelencia deportiva y la promoción provincial en escenarios de máxima competición.

OE6.-Prestar auxilio económico a las entidades locales para la adquisición de equipamiento deportivo "inventariable" destinado a sus instalaciones y espacios recreativos, garantizando así la prestación adecuada de los servicios deportivos de competencia municipal y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la práctica deportiva de calidad.

OE7.- Promover el deporte de primer nivel como motor del deporte base provincial, coordinando con clubes y entidades la extensión de valores deportivos entre la población juvenil, padres y monitores y fomentando la práctica del deporte en los municipios de la provincia, dando visibilidad a la Diputación de Granada como gran impulsora del deporte a nivel provincial con su presencia en los principales eventos y actividades.

OE8.- Impulsar el deporte del motor como elemento dinamizador del turismo activo y promotor de los municipios granadinos, coordinando pruebas deportivas de ámbito provincial que generen desarrollo económico y proyecten la provincia como destino deportivo.

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente plan, en términos generales, no interfieren en el mercado.

## 7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN

### 7.1 Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1. c) del Reglamento de la LGS, en el Anexo I se recogen las líneas de actuación y en el Anexo II se establecen los indicadores para evaluar el trabajo desarrollado y la relación de estos indicadores con los objetivos estratégicos.

El equipo técnico de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, una vez finalizado el plazo de justificación de cada línea de subvención, en relación con el año precedente, elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES. Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 6/15                |





Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, se tramitarán las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio.

#### 7.2. Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será tramitada, en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

#### 7.3. Liquidación del PES

Finalizada la vigencia del PES, y antes de la elaboración del siguiente, se elaborará una Memoria Final teniendo en cuenta los informes y actualizaciones anuales y en la que, al menos, se contemple lo siguiente:

- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

### 8. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas institucionales, premios y/o financiación privada a los cuales los proyectos presentados a la correspondiente convocatoria puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto, se deje constancia en los proyectos y la Diputación de Granada sea informada convenientemente. La adopción de los acuerdos se hará previo sometimiento del expediente a la fiscalización de la Intervención.

Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV -transferencias corrientes- y VII -transferencias de capital- del presupuesto de gastos de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas correspondiente a cada ejercicio y se concretará en cada una de las convocatorias públicas o resoluciones.

### 9. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo adjunto al mismo.

### 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 7/15                |





La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante los siguientes procedimientos:

2.1.- Régimen de Concurrencia: Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.2.- Concesión directa: La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes en cada momento, para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de estas subvenciones, se estará a lo dispuesto en el art. 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes o precepto que lo sustituya durante la vigencia del PES.

## 11. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular: en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; En el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones; En la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Y la Ordenanza de Transparencia de la Diputación de Granada.

## ANEXO I

### LÍNEAS DE ACCIÓN

Conforme a lo establecido en la Memoria final de ejecución del PES 2024-2025, se excluyen las líneas que indicaba y se incluyen las nuevas líneas que mencionaba, y se establece en el presente PES la previsión presupuestaria de crédito para todos los ejercicios que abarca (sin perjuicio de que los sucesivos presupuestos modifiquen esta previsión).

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 8/15                |





Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se detallan a continuación:

1.- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

| Id | Aplicación presupuestaria inicial (presupuestos 2026) | Subvención                                                                 | Crédito 2026 (presupuestos 2026) | Crédito 2027 (estimación conforme a 2026) |
|----|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|
| 1C | 161.34115.46201                                       | CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES                                    | 250.000,00 €                     | 250.000,00 €                              |
| 2C | 161.34115.47901                                       | CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS -EMPRESAS PRIVADAS-                | 103.000,00 €                     | 103.000,00 €                              |
| 2C | 161.34115.48006                                       | CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS -INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO- | 332.000,00 €                     | 332.000,00 €                              |
| 3C | 161.34115.46202                                       | CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE                                                 | 200.000,00 €                     | 200.000,00 €                              |
| 4C | 161.34115.48002                                       | CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS                                       | 80.000,00 €                      | 80.000,00 €                               |
| 5C | 161.34115.48004                                       | CONVOCATORIA GRANADA COMPITE                                               | 200.000,00 €                     | 200.000,00 €                              |
| 6C | 162.34213.76200                                       | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE                        | 250.000,00 €                     | 250.000,00 €                              |

2.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

| Id | Aplicación presupuestaria inicial (presupuestos 2026) | Subvención | Crédito 2026 (presupuestos 2026) | Crédito 2027 (estimación conforme a 2026) |
|----|-------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|-------------------------------------------|
|----|-------------------------------------------------------|------------|----------------------------------|-------------------------------------------|

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 9/15                |





|    |                 |                                         |              |              |
|----|-----------------|-----------------------------------------|--------------|--------------|
| 1N | 161.34114.47900 | GRANADA CLUB DE FÚTBOL                  | 180.000,00 € | 180.000,00 € |
| 2N | 161.34114.48001 | CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GRANADA       | 200.000,00 € | 200.000,00 € |
| 3N | 161.34115.48000 | CLUB DEPORTIVO GRANADA FUTBOL SALA 2020 | 15.000,00 €  | 15.000,00 €  |
| 4N | 161.34115.48007 | FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO    | 75.000,00 €  | 75.000,00 €  |

**ANEXO II**

**INDICADORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Conforme a lo establecido en la Memoria final de ejecución del PES 2024-2025 se pretende la simplificación de los objetivos, tanto en número como en expresión, de manera que se facilite su entendimiento e interpretación. Igualmente se incluyen "métricas" económicas y cuantitativas de los objetivos, directamente relacionadas con los indicadores de cada línea de subvenciones, de manera que se permita una mejor valoración de su cumplimiento.

**1. MÉTRICAS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

| Id OE | Objetivo estratégico                                                                                                                                                                                             | Subvenciones relacionadas               | Indicador                                                                       | Objetivo                   | Objetivo económico: % de importe concedido sobre crédito |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------|
| OE1   | Ejercer la función de asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia para la organización de eventos deportivos que, actuando como motor de desarrollo económico y social, consoliden la oferta | CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES | Número de eventos subvencionados por convocatoria de eventos deportivos locales | 150 eventos subvencionados | 85 %                                                     |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 10/15               |



|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |                                                                                                                                        |                           |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------|
|     | deportiva local y dinamicen el territorio provincial.                                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                                                                                                                                        |                           |      |
| OE2 | Promover la solidez de grandes eventos deportivos en los municipios de Granada mediante la acción de fomento, con el fin de proyectar la imagen de la provincia y fortalecer su oferta deportiva como un foco de atención cultural y socioeconómica.                                              | CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS | Número de eventos subvencionados por convocatoria, organizados en la provincia de Granada a nivel autonómico, nacional e internacional | 10 eventos subvencionados | 85 % |
| OE3 | Asistir a las entidades locales en la implantación de programas municipales de actividad física orientados a la promoción de la salud y la cohesión territorial, facilitando la colaboración con el sistema sanitario público para combatir el sedentarismo y favorecer el envejecimiento activo. | CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE              | Número de programas de salud subvencionados por convocatoria                                                                           | 20 municipio/programas    | 85 % |
| OE4 | Fomentar el desarrollo de las modalidades deportivas federadas en la provincia, cooperando con federaciones andaluzas en la organización de competiciones y eventos que promuevan la práctica deportiva entre los ciudadanos de los municipios granadinos.                                        | CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS    | Número de licencias deportivas por año en las distinta federaciones con actuaciones subvencionadas por convocatoria                    | 55.000 licencias          | 85 % |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 11/15               |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                    |                                                                                |                                                |      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------|
| OE5 | Apoyar a deportistas y equipos granadinos en su preparación y participación en competiciones de alto nivel internacional, nacional y autonómico, fomentando su desarrollo deportivo, la excelencia deportiva y la promoción provincial en escenarios de máxima competición.                                                                                                     | CONVOCATORIA GRANADA COMPITE                                                                       | Numero de deportistas/equipos subvencionados por convocatoria                  | 20 deportistas/equipos                         | 85 % |
| OE6 | Prestar auxilio económico a las entidades locales para la adquisición de equipamiento deportivo inventariable destinado a sus instalaciones y espacios recreativos, garantizando así la prestación adecuada de los servicios deportivos de competencia municipal y mejorando la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la práctica deportiva de calidad.                    | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARiable                                                | Número de Entidades locales beneficiarias de la subvención por convocatoria    | 20 Entidades locales                           | 85 % |
| OE7 | Promover el deporte de primer nivel como motor del deporte base provincial, coordinando con clubes y entidades la extensión de valores deportivos entre la población juvenil, padres y monitores y fomentando la práctica del deporte en los municipios de la provincia, dando visibilidad a la Diputación de Granada como gran impulsora del deporte a nivel provincial con su | GRANADA CLUB DE FÚTBOL, CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GRANADA, CLUB DEPORTIVO GRANADA FÚTBOL SALA 2020 | Número de actuaciones subvencionadas por convocatoria conforme a los convenios | 15 actuaciones (se han considerado 5 por Club) | 85 % |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 12/15               |





|     |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                                                                |                                                                                |      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------|
|     | presencia en los principales eventos y actividades.                                                                                                                                                                                                       |                                      |                                                                                |                                                                                |      |
| OE8 | Impulsar el deporte del motor como elemento dinamizador del turismo activo y promotor de los municipios granadinos, coordinando pruebas deportivas de ámbito provincial que generen desarrollo económico y proyecten la provincia como destino deportivo. | FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO | Número de eventos de motor subvencionados por convocatoria conforme a convenio | 11 eventos al año (se toma como referencia el número comprometido en convenio) | 85 % |

## 2.- RELACIÓN DE LOS INDICADORES DE LAS SUBVENCIONES CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

| Tipo                     | Id | Subvención                                                   | OE  | Indicador                                                                                                                              | Objetivo                   | Objetivo económico: % de importe concedido sobre crédito |
|--------------------------|----|--------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------|
| Concurrencia competitiva | 1C | CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES                      | OE1 | Número de eventos subvencionados por convocatoria de eventos deportivos locales                                                        | 150 eventos subvencionados | 85 %                                                     |
| Concurrencia competitiva | 2C | CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS - EMPRESAS PRIVADAS- | OE2 | Número de eventos subvencionados por convocatoria, organizados en la provincia de Granada a nivel autonómico, nacional e internacional | 10 eventos subvencionados  | 85 %                                                     |

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 13/15               |





|                          |    |                                                                             |     |                                                                                                                                        |                           |      |
|--------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------|
| Concurrencia competitiva | 2C | CONVOCATORIA GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS - INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO- | OE2 | Número de eventos subvencionados por convocatoria, organizados en la provincia de Granada a nivel autonómico, nacional e internacional | 10 eventos subvencionados | 85 % |
| Concurrencia competitiva | 3C | CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE                                                  | OE3 | Número de programas de salud subvencionados por convocatoria                                                                           | 20 municipio/programas    | 85 % |
| Concurrencia competitiva | 4C | CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS                                        | OE4 | Número de licencias deportivas por año en las distinta federaciones con actuaciones subvencionadas por convocatoria                    | 55.000 licencias          | 85 % |
| Concurrencia competitiva | 5C | CONVOCATORIA GRANADA COMPITE                                                | OE5 | Numero de deportistas/equipos subvencionados por convocatoria                                                                          | 20 deportistas/equipos    | 85 % |
| Concurrencia competitiva | 6C | ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE                         | OE6 | Número de Entidades locales beneficiarias de la subvención por convocatoria                                                            | 20 Entidades locales      | 85 % |
| Nominativa               | 1N | GRANADA CLUB DE FÚTBOL                                                      | OE7 | Número de actuaciones subvencionadas por convocatoria conforme a los convenios                                                         | 5 actuaciones             | 85 % |
| Nominativa               | 2N | CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GRANADA                                           | OE7 | Número de actuaciones subvencionadas por convocatoria conforme a los convenios                                                         | 5 actuaciones             | 85 % |
| Nominativa               | 3N | CLUB DEPORTIVO GRANADA FUTBOL SALA 2020                                     | OE7 | Número de actuaciones subvencionadas por convocatoria conforme a los convenios                                                         | 5 actuaciones             | 85 % |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 14/15               |





|            |    |                                            |     |                                                                                               |                                                                                            |      |
|------------|----|--------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nominativa | 4N | FEDERACIÓN<br>ANDALUZA DE<br>AUTOMOVILISMO | OE8 | Número de eventos<br>de motor<br>subvencionados por<br>convocatoria<br>conforme a<br>convenio | 11 eventos al año (se<br>toma como referencia<br>el número<br>comprometido en<br>convenio) | 85 % |
|------------|----|--------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q                                                                                                                                                            | Fecha  | 24/02/2026 08:09:10 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Firmante                      | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)                                                                                                                       |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RXTHIGD4JXPBD27WVD4TS4Q</a>                   | Página | 15/15               |

